INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-4228-e2e7-4a6e-904a-ab06-7117-bd6e-bbc3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE AMPLÍA EN DOS DÍAS HÁBILES EL PLAZO PARA LA ACEPTACIÓN O RENUNCIA A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE ÁMBITO ESTATAL A ENTIDADES DE FORMACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS VINCULADAS AL CATÁLOGO NACIONAL DE ESTÁNDARES DE COMPETENCIAS PROFESIONALES, PARA EL AÑO 2025.

Con fecha 7 de noviembre de 2025 se publicó, en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, la propuesta de resolución de concesión correspondiente a la primera convocatoria de subvenciones de ámbito estatal a entidades de formación para la financiación de acciones formativas vinculadas al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, para el año 2025, regulada por la Orden EFP/705/2022, de 20 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de acciones formativas vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales dirigidas a las personas trabajadoras, y sus modificaciones posteriores.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado decimotercero, punto 1.d, las entidades beneficiarias disponen de un plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución de concesión, para aceptar o renunciar a la subvención propuesta, a través de la aplicación habilitada en la sede electrónica del Ministerio.

No obstante, durante el citado plazo, se ha detectado una incidencia técnica en el aplicativo informático que ha impedido, en determinados casos, la correcta presentación de la aceptación o renuncia por parte de algunas entidades participantes.

A fin de garantizar el ejercicio pleno de los derechos de todas las entidades participantes y en aplicación de lo previsto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General considera justificada la adopción de medidas que aseguren la igualdad de condiciones en el procedimiento.

Por todo ello, esta Secretaría General de Formación Profesional, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero. Habilitar un nuevo plazo de dos días hábiles más, a contar desde el último día de finalización del plazo establecido anteriormente, para la realización del trámite de aceptación o renuncia a la propuesta de resolución de concesión correspondiente a la primera convocatoria de subvenciones de ámbito estatal a entidades de formación para la financiación de acciones formativas vinculadas al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, para el año 2025.

Segundo. El nuevo plazo de dos días hábiles comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

CSV : GEN-4228-e2e7-4a6e-904a-ab06-7117-bd6e-bbc3
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA | FECHA : 11/11/2025 11:02 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-4228-e2e7-4a6e-904a-ab06-7117-bd6e-bbc3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Tercero. Durante este nuevo periodo, las entidades deberán formalizar su aceptación o renuncia mediante el mismo procedimiento electrónico y aplicación informática habilitada para dicho fin, no siendo necesaria ninguna comunicación adicional.

Cuarto. La presente resolución no modifica el contenido de la propuesta de resolución de concesión publicada, limitándose exclusivamente a restablecer el plazo afectado por la incidencia técnica detectada.

En Madrid, a fecha de firma electrónica

LA SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
P.D. Orden EFD/335/2025, de 3 de abril (BOE del 7)

Esther Monterrubio Ariznabarreta

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

CSV : GEN-4228-e2e7-4a6e-904a-ab06-7117-bd6e-bbc3
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA | FECHA : 11/11/2025 11:02 | Sin acción específica